

OFICIO CIRCULAR
DRH-6508-2017-DIR

Para: Directores Regionales de Educación.
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros, DRE.
Direcciones y Jefaturas de Departamento.
Coordinadores de Unidad.
Personal docente y administrativo.

De: Yaxinia Díaz Mendoza,
Directora de Recursos Humanos.

Asunto: **Prohibición de ventas ambulantes con fines lucrativos.**

Fecha: 28 de junio de 2017.



Estimados funcionarios:

Durante los últimos meses se ha generado a lo interno de este Ministerio una proliferación de colectas, rifas y ventas de objetos en contraposición de lo dispuesto por el Artículo 46, inciso h) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública –Decreto Ejecutivo N° 5771-E de 21 de abril de 1976– el cual, al efecto establece:

“Artículo 46. – Además de lo dispuesto en el Código de Trabajo, Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento y otras normas del presente Reglamento, queda absolutamente prohibido a los empleados:

(...)

h) Salvo los casos que conlleven fines benéficos y otros debidamente autorizados por la Oficina de Personal, hacer colectas, rifas o ventas de objetos, dentro de los locales en donde presten sus servicios en horas de trabajo”. (Subrayado propio)

En concordancia con lo expuesto, se les reitera la prohibición indicada, con el entendido de que quienes la incumplan se podrán ver expuestos a la apertura del correspondiente proceso disciplinario.

De antemano, gracias por su colaboración.

CC.

- Despacho Ministra de Educación.
- Despacho Viceministerio Administrativo.
- Despacho Viceministerio Académico/ -Archivo.